

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021- Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



Exp. N° 300-264-2019.-

DECRETO N° 4010
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2021 -G.-

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de las reformas introducidas al Estatuto Social de la "Asociación de Enfermería de la Provincia de Jujuy" (A.E.J.), con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y

CONSIDERANDO:

Que, atento los términos del Dictamen N° 010-DPJ-21 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (Fs.110/110va), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la "ASOCIACIÓN DE ENFERMERÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY" (A.E.J.), con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy (Departamento Dr. Manuel Belgrano), cuyo texto ordenado consta de Sesenta y cuatro (64) Artículos y corre agregado como Escritura Pública N° 197/2020 del Registro Notarial N° 74 de la Provincia de Jujuy en Fs. 102 a 109 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

OSCAR JUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



JORGE FERNANDO CONDORI
A.C. DE JEFATURA DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA